

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Rendir homenaje al ex canciller Héctor Marcos Timerman por su trayectoria pública y su compromiso ineludible en la defensa de los derechos humanos y los intereses de la Nación Argentina.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Héctor Marcos Timerman se desempeñó, entre 2004 y 2010, primero como Cónsul General en Nueva York, y luego como embajador en Estados Unidos, y entre 2010 y 2015 como Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina. Ejerció esta función con un compromiso ineludible en la defensa de los intereses nacionales y en la lucha por los derechos humanos dentro y fuera de Argentina. Desde 2015 y hasta su fallecimiento, el 30 de diciembre de 2018, sufrió hasta el paroxismo la persecución y hostigamiento por parte de algunos sectores del poder económico concentrado y del Poder Judicial, materializando el llamado *lawfare* en el país.

En el pasado reciente Héctor Timerman ya había sufrido en carne propia con su familia la persecución y discriminación. Durante la última dictadura cívico-militar, su padre, Jacobo Timerman, fundador del diario “La Opinión”, fue secuestrado y torturado, y el diario expropiado. Héctor Timerman fue forzado a abandonar el país y luego, junto a su padre, se exiliaron en Estados Unidos hasta 1984.

Realizó una maestría en Asuntos Internacionales en la Universidad de Columbia de Nueva York, y se desempeñó como docente en el área de derechos humanos. Fue fundador y director de organismos de derechos humanos, e integró la Junta Directiva de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) entre 2002 y 2004. Periodista de profesión, codirigió las revistas “Debate” y “Tres Puntos”, desarrollando una amplia carrera en múltiples medios gráficos y audiovisuales.

En el contexto del Memorandum con Irán –ratificado por las dos Cámaras del Congreso, y que tenía como propósito destrabar la causa AMIA que llevaba más de 25 años paralizada-, y a instancias de una denuncia de Alberto Nisman, en 2015 Héctor Timerman (junto a Cristina Fernández de Kirchner y funcionarios judiciales) fue acusado e imputado por “traición a la patria”, por el presunto encubrimiento a los sospechosos iraníes de llevar a

cabo el atentado a la AMIA. Si bien el juez Daniel Rafecas entendió que no existían elementos que denotaran la existencia de ningún delito, otro juez sí decidió procesarlo. Un aspecto insólito del caso fue que el propio Estado de Irán –supuestamente beneficiado por el acuerdo- se negó a ratificar el Memorándum, con lo que nunca fue ejecutado. Además, las órdenes de captura que pesaban sobre los iraníes nunca fueron suspendidas, tal como se informara desde Interpol.

A pesar de todo ello, en diciembre de 2017 Héctor Timerman fue detenido con prisión preventiva por disposición del entonces juez Claudio Bonadío, autorizándose el arresto domiciliario atento a su situación de salud: se encontraba luchando contra un cáncer terminal, mientras se enfrentaba a una brutal y sistemática persecución mediática-judicial.

En diciembre del 2016, la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, integrada por los jueces Juan Carlos Gemignani, Gustavo Hornos y Mariano Hernán Borinsky, declaró inadmisibles los recursos extraordinarios presentados por Héctor Timerman, ordenando que la investigación siguiera su curso. Con las investigaciones más recientes sobre las operaciones de *lawfare* en Argentina, ahora sabemos que los jueces Hornos y Borinsky visitaban al ex presidente Mauricio Macri en la residencia de Olivos en forma simultánea al dictado de aquella resolución judicial.

A pesar de encontrarse en plena lucha contra el cáncer, el juez Bonadío forzó a Héctor Timerman a declarar durante largas horas. Durante la declaración indagatoria Héctor sufrió una descompensación cardíaca. Esta persecución judicial también obstaculizó su tratamiento oncológico programado para él en un centro médico de Estados Unidos.

El 7 de octubre de 2021 el Tribunal Oral Federal 8 ordenó, finalmente y de manera unánime, el sobreseimiento de toda/os los imputados de la causa del Memorándum con Irán, confirmando la interpretación que hacía años ya había sostenido el Juez Rafecas cuando decidió archivar el caso en febrero del 2016: básicamente que no hay motivos para realizar un juicio porque no se cometió ningún delito. La sentencia lo explica de manera inequívoca: “El Memorándum de entendimiento con Irán más allá de que se lo considere un acierto o desacierto político, no constituyó un delito (...) No hay ningún elemento directo que de manera contundente nos haga pensar que tal temperamento fue más allá de una decisión política para convertirse en un acto de encubrimiento”. Además, los jueces explicaron que “el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieran gozado las personas

(acusadas) lo cual resulta extensivo al ex canciller Héctor Marcos Timerman". La decisión deja claro así que el sobreseimiento aplica al fallecido ex canciller.

Las maniobras judiciales de largo aliento tuvieron claras intencionalidades políticas y electorales. Héctor Timerman fue instrumentalizado y demonizado por medios de comunicación hegemónicos y un número de funcionarios judiciales ubicados en posiciones estratégicas de poder que, literalmente, le cercenaron en sus derechos humanos más básicos, incluyendo el debido proceso y el derecho a la salud.

Es por lo expuesto en los anteriores párrafos que, no solo en memoria y honor de la trayectoria de vida de Héctor Timerman en su lucha por los derechos humanos y los intereses del país, sino también como acto de reivindicación republicana frente a estrategias concertadas desde las más altas esferas de poder político y económico tendientes a perseguir y domesticar políticamente a las personas, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Diputada Alcira Elsa Figueroa Diputada Graciela Landriscini